



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y diez minutos del día tres de febrero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **24-2021** de fecha veintiséis de enero del corriente año, presentada por los **ciudadanos**

en la

que requieren: **"1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por el Fondo Social para la Vivienda, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de Inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa) y 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) El monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés y b) Resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación."**

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan de la Gerencia Administrativa y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ambas de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que manifiesta:
 - En cuanto al numeral uno, lo solicitado se encuentra publicado en sitio web de Compras Públicas (COMPRASAL): www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/busqueda. Excepto lo relacionado a los Contratos de Concesión y Arrendamiento de inmuebles debido a que los mismos no están regulados por la LACAP.
 - En cuanto al requerimiento de información número dos, se remite archivo electrónico que contiene lo solicitado.

Se adjunta esta resolución dicha nota junto al archivo electrónico mencionado.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

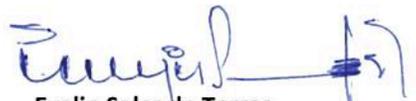
- IV) Que el Gerente Administrativo dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que expresa que a la fecha no existen concesiones otorgadas por el Fondo Social para la Vivienda ni a favor de éste. Igualmente, envió cuadro en el que detalla los contratos de arrendamiento suscritos por esta institución en el año 2020. Ambos documentos se adjuntan a esta resolución.
- V) Adicionalmente a lo expresado por el Jefe de la UACI, esta Unidad de Acceso a la Información hace constar que los contratos objeto de interés de los solicitantes también se encuentran publicados en el Portal de Transparencia institucional, a los cuales se puede acceder mediante el link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fsv/contracts>

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por los **ciudadanos**
- b) Envíese a los solicitantes, por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

